

CONVOCATORIA P6 DE 2026: APOYO A LA PUBLICACIÓN DE LIBROS RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, DE TEXTO, DE REFLEXIÓN Y DE CREACIÓN ARTÍSTICA

1. Dirigido a

Docentes de planta y de vinculación especial en las modalidades de Tiempo Completo Ocasional y Medio Tiempo Ocasional (TCO y MTO) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

2. Objetivos

Aportar al cumplimiento de los objetivos de la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, especialmente los que se refieren a:

- Establecer la promoción y la apropiación social del conocimiento a través de la publicación y distribución de la producción académica, científica, artística y cultural, luego de cumplir con criterios universales de calidad académica y editorial.
- Implementar, en coherencia con la estructura orgánica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los procesos de selección, edición, impresión, producción, distribución y comercialización, ajustados a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo, el Proyecto Universitario Institucional (PUI) y las políticas de acreditación institucional, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, especialmente en los siguientes aspectos:

- Fortalecer la presencia y el impacto académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Contribuir a la consolidación de redes académicas entre colectivos de investigadores-creadores.
- Promover acciones para la comunicación de la ciencia a la ciudadanía en general.

Aportar a las metas propuestas en el Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028), especialmente en lo relacionado con la Línea de Acción 4 para el Fortalecimiento de la Divulgación y Apropiación Social del Conocimiento.

3. Alcance

La convocatoria apoya el procesamiento (revisión por pares académicos) y la publicación (corrección de estilo, diagramación, solicitud de ISBN, ficha catalográfica, impresión y divulgación) de las

siguientes tipologías de libros, de acuerdo con el Acuerdo 023 de 2012 del CSU¹, por el cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- **Libros resultado de investigación:** Son aquellos libros que exponen el desarrollo de una temática específica, cuyo autor o autores podrán ser un investigador o un colectivo de investigadores, organizados en grupos o en semilleros de investigación institucionalizados; y puede contemplar la recopilación de capítulos de investigación. El libro resultado de actividades de investigación, se constituye en uno de los mecanismos con los que cuenta la Universidad para fomentar la apropiación social del conocimiento. En tal sentido, se caracterizará por el desarrollo claro y completo de la temática que trata; por tanto, proyectará la capacidad argumentativa del autor o de los autores, así como su acervo intelectual, reflejo del nivel de comprensión y apropiación del área del conocimiento en la cual se inscribe su quehacer científico. Asimismo, se caracteriza por su capacidad para generar aportes al conocimiento y entablar un diálogo con la comunidad de pares académicos y científicos, tanto a nivel nacional como internacional. (Capítulo III, Artículo 9º, literal I, numeral a).
- **Libros de texto:** son aquellos textos resultado del trabajo individual o colectivo de docentes que postulan el desarrollo académico por medio de un trabajo estructurado de métodos, análisis, recursos didácticos, novedades, sistemas de aprendizaje-enseñanza, obras de creación artística, entre otros, que facilitan la comprensión del quehacer académico. Por su naturaleza, son pertinentes para las comunidades académicas internas y externas (Capítulo III, Artículo 9º, literal I, numeral b).
- **Libros que son resultado de prácticas, experiencias, reflexiones:** comprende libros de ensayo y de texto como compilaciones, revisiones, estados del arte reconocidos por su alto nivel de aporte a un campo de conocimiento. Estos textos abordan temáticas específicas, en dinámicas generadas por actividades de investigación, docencia o extensión. Se caracterizan por el desarrollo claro y completo de la temática y por su capacidad para generar reflexión en torno a problemas contextualizados (Capítulo III, Artículo 9º, literal I, numeral c).
- **Libros de creación artística:** son el resultado del trabajo en las diferentes áreas artísticas que aportan a la difusión y fortalecimiento del campo del arte al interior de la institución, así como a su proyección a nivel nacional e internacional (Capítulo III, Artículo 9º, literal I, numeral e).

La Convocatoria P6 de 2026 no modifica la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; sus disposiciones no suponen ni instituyen restricción alguna al ejercicio de las funciones de los Comités de Publicaciones de las Unidades Académicas allí estipuladas.

¹ https://editorial.udistrital.edu.co/ver_normatividad.php?dat=acuerdo_023_2012

4. Requisitos y restricciones

4.1 Requisitos generales de los manuscritos

- 4.1.1 Los manuscritos deben ser originales e inéditos². Su contenido debe derivarse de actividades académicas o científicas realizadas por uno o más docentes de planta, TCO o MTO de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y estar debidamente relacionadas en sus respectivos planes de trabajo. No se aceptarán compilaciones, antologías o selecciones de textos de otros autores, a menos que constituyan parte de un proyecto de investigación, reflexión académica o creación colectiva debidamente justificado y autorizado.
- 4.1.2 Se deben presentar las autorizaciones correspondientes a cada uno de los autores, así como de quienes posean derechos patrimoniales o morales sobre contenidos incluidos en el manuscrito postulado.
- 4.1.3 Cuando el manuscrito incluya imágenes, gráficas, tablas u otros recursos que no sean de autoría propia, se deben presentar las autorizaciones o permisos correspondientes para su reproducción, indicando claramente el tipo de licencia (por ejemplo, Creative Commons) o el documento de cesión de derechos por parte del titular.
- 4.1.4 Los manuscritos, incluidos capítulos, partes o secciones parciales, no deben estar postulados simultáneamente a ningún otro proceso de convocatoria similar o a revistas científicas, ni haber suscrito contratos de edición, publicación o distribución con terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.
- 4.1.5 No se aceptarán libros presentados por los programas de doctorado, ya que estos deberán continuar su proceso de presentación, evaluación y aprobación a través del Comité Institucional de Publicaciones, conforme a los lineamientos establecidos en los reglamentos internos de publicación de cada programa. Esta vía se mantendrá como mecanismo exclusivo para garantizar la articulación con los criterios académicos y normativos propios de cada doctorado.

4.2 Requisitos técnicos de los manuscritos:

- 4.2.1 Presentar el manuscrito cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad de Publicaciones, disponibles en la Guía para la publicación de documentos editados en la Unidad de Publicaciones, en el apartado “Lineamientos técnicos para la presentación de manuscritos” (p. 19)³: <https://editorial.udistrital.edu.co/servicios.php?s=4>
- 4.2.2 Para el caso de libros resultado de investigación, el manuscrito debe estar asociado al menos a un proyecto de investigación, investigación-creación o innovación registrado en el

² Se entiende por original que el manuscrito no haya sido publicado previamente en su totalidad y por inédito que este no haya sido postulado simultáneamente a otro proceso editorial o de divulgación.

³ El manuscrito podrá hacer uso de los sistemas de citación APA, MLA, Chicago, IEEE o Vancouver, de acuerdo con la lógica o normatividad correspondientes a la disciplina científica en la que se enmarque el producto. Deberá garantizarse, sin embargo, que la totalidad del aparato crítico se presente en uno solo de estos sistemas de manera consistente en la totalidad del manuscrito.

Sistema SICIUD como producto resultado o derivado, haciendo reconocimiento explícito de ello de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Circular 10 de 2024 de la Oficina de Investigaciones⁴.

4.2.3 Para el caso de libros resultado de investigación, los manuscritos deben tener un resumen de máximo 150 palabras que presente suficientemente sus objetivos, métodos, resultados, conclusiones e impactos, en correspondencia con el proyecto o proyectos de investigación relacionados. Así mismo, deberá contar con 6 palabras clave. Los manuscritos en formato de libro compilatorio deberán incluir además resúmenes y palabras clave con las mismas condiciones en cada uno de sus capítulos.

Nota: el incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de exclusión de la convocatoria, salvo que la Unidad de Publicaciones indique que es subsanable dentro de los plazos establecidos.

4.3 Requisitos de los docentes postulantes:

- 4.3.1 Ser docente de planta o de vinculación especial (Tiempo Completo Ocasional – TCO o Medio Tiempo Ocasional – MTO) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 4.3.2 Participar como postulante en un solo manuscrito a esta convocatoria.
- 4.3.3 Demostrar que el contenido del manuscrito se relaciona con actividades académicas o científicas registradas en su plan de trabajo, correspondientes a por lo menos un periodo lectivo en los últimos cinco (5) años.
- 4.3.4 Para el caso de libros resultado de investigación, el docente postulante debe estar debidamente inscrito en el Sistema de Información de Investigaciones SICIUD, en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación SNCyTI y hacer parte de un grupo de investigación institucionalizado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 4.3.5 Tener registro actualizado en CvLAC, Google Scholar y ORCID, en donde se declare filiación con la Universidad Distrital.

Nota: los autores, coautores, editores o compiladores de manuscritos podrán participar en un máximo de un (1) producto por tipología en la presente convocatoria.

5. Procedimiento de inscripción

⁴ Disponible en: <https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2024-10/Circular%20No%2010-24.pdf>

Las postulaciones deben realizarse exclusivamente a través del formulario dispuesto para tal fin en la página correspondiente a la presente convocatoria en el sitio web de la Oficina de Investigaciones o la dependencia que haga sus veces.

Cada propuesta deberá incluir los siguientes documentos, adjuntos de acuerdo con las instrucciones del formulario⁵:

1. Manuscrito original en formato Word o LaTeX (según sea el caso) (Word —.doc, .docx, .rtf— o Latex —empaquetado comprimido del libro—).
2. Manuscrito en formato PDF.
3. Formato general de autorización de publicación (C-PR004-FR-015) debidamente diligenciado. Todos los formatos deben enviarse debidamente firmados, en formato PDF y compilados en un único archivo).
4. Formato de licencia de uso de material gráfico (C-PR-004-FR-014) debidamente diligenciado cuando existan elementos gráficos de terceros en el manuscrito. Incluso si se encuentran citadas, deben contar con autorizaciones de uso.
5. Incluir todas las imágenes mencionadas en el manuscrito (fotografías, ilustraciones, gráficos, etc.) en un único archivo comprimido (.zip), en formatos .jpg o .tiff, con resolución mínima de 300 dpi. Cada archivo debe estar nombrado según su orden en el texto (ej.: Figura_01.tiff) y debe coincidir exactamente con las figuras insertadas en el manuscrito, las cuales deben tener título y fuente.
6. Formatos de autorización y refrendación para el tratamiento de datos personales debidamente firmados por cada uno de los investigadores (en formato PDF y todos unidos en un único archivo)⁶.

***Nota:** no se recibirá ningún documento en formato físico. Todos los documentos deben ser presentados exclusivamente a través del formato establecido para tal fin. Aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente, no serán considerados para el proceso.*

6. Proceso de verificación y evaluación

La Unidad de Publicaciones será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y documentales establecidos en la presente convocatoria. En caso de identificar aspectos susceptibles de subsanación, lo informará oportunamente a los autores, quienes deberán realizar los ajustes correspondientes dentro de los plazos definidos en el cronograma.

⁵ Todos los formatos pueden ser consultados y descargados del SIGUD: <http://planeacion.udistrital.edu.co:8080/sigud/pe/co>
Ir al desplegable de "Formatos" en el recuadro de Comunicaciones.

⁶ Disponible en: https://odi.udistrital.edu.co/sites/cidc/files/documentos-generales-PDF/2022-03/Formato_Autorizacion_Datos_Personales_CIDC.pdf

6.1 Proceso de verificación técnica y administrativa

La verificación será realizada por la Unidad de Publicaciones e incluirá:

- Revisión documental del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en esta convocatoria
- Validación de la originalidad del manuscrito postulado mediante la herramienta Turnitin, bajo los siguientes parámetros:
 - o Aplicación de filtros de citas, bibliografía, coincidencias pequeñas (mínimo 12 palabras) y texto citado.
 - o El manuscrito no debe superar un 10 %⁷ de coincidencia significativa una vez aplicados dichos filtros.
 - o Si el porcentaje excede el límite, se solicitará aclaración o ajustes. La no subsanación podrá excluir el manuscrito del proceso.
- Validación sobre el uso de inteligencias artificiales generativas en la redacción del manuscrito:
 - o Se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa en la preparación del manuscrito, siempre que dicho uso sea debidamente declarado por los autores.
 - o La declaración deberá incluirse en una sección al inicio del manuscrito e indicar la herramienta utilizada, el propósito de su uso y el alcance de su intervención. Los autores declararán la responsabilidad plena sobre la originalidad, veracidad, integridad académica, adecuada citación y calidad del contenido postulado.
 - o Esta declaración será obligatoria cuando las herramientas de inteligencia artificial generativa hayan intervenido en la redacción, reformulación sustantiva, traducción, síntesis, generación de tablas, figuras, referencias, resúmenes, apartados analíticos o en cualquier otro componente que incida en el contenido intelectual del manuscrito.
 - o En todos los casos, estas herramientas deberán emplearse como apoyo al proceso de elaboración del manuscrito y no como sustituto de la autoría intelectual.
 - o Los autores conservarán la responsabilidad plena sobre la originalidad, veracidad, integridad académica, adecuada citación y calidad del contenido postulado
 - o Se utilizará la herramienta Turnitin para determinar si el cuerpo del texto contiene apartados redactados mediante el uso de inteligencias artificiales generativas y modelos de lenguaje natural o especializado y sus resultados serán contrastados mediante revisión humana.

⁷ El umbral del 10 % de coincidencia se refiere a coincidencias comunes, pequeñas y dispersas dentro del texto, típicamente asociadas a frases de uso académico habitual o a coincidencias esporádicas distribuidas a lo largo del manuscrito. En caso de que dicho porcentaje esté conformado por bloques de texto extensos, sin citación, sin paráfrasis adecuada o sin la atribución correspondiente al autor original, se considerará como indicio de uso indebido de fuentes. En estos casos, la Unidad de Publicaciones solicitará al autor o autores la subsanación inmediata.

- o No se establecerán porcentajes mínimos o máximos de uso de inteligencia artificial generativa como criterio automático de admisión o rechazo. La evaluación se realizará caso por caso, con base en la declaración presentada por los autores, la naturaleza de la intervención reportada y la verificación editorial correspondiente.
- o Si el manuscrito contine imágenes y/o figuras obtenidas por medio de inteligencias artificiales generativas, se deberá indicar su fuente explícitamente, señalando que se trata de una imagen de elaboración propia mediante el uso de una determinada aplicación de inteligencia artificial. Lo anterior deberá especificarse de acuerdo con las normas del sistema de citación utilizado en el manuscrito.
- o El manuscrito podrá ser excluido de la convocatoria cuando no se declare el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa y ello comprometa la autoría intelectual del texto o dé lugar a plagio, fabricación o falsificación de información, citas o referencias inexistentes, alteración engañosa de imágenes o cualquier otra vulneración de la integridad académica y editorial.
- Validación de normalización estilográfica y bibliográfica específica para libros resultado de Investigación:
 - o Los manuscritos derivados de trabajos de grado de maestría o tesis doctoral deben haber implementado los siguientes criterios con el fin de constatar su transformación efectiva en libros resultado de investigación:
 - Reestructuración formal del contenido: el manuscrito debe demostrar una organización distinta a la estructura tradicional de tesis (introducción, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones), con capítulos articulados temáticamente y una narrativa más fluida, adecuada al formato de libro académico.
 - Adaptación del estilo discursivo: el texto debe haber sido reformulado para facilitar su lectura por parte de una comunidad académica más amplia, empleando un lenguaje claro, expositivo y reflexivo.
 - Enfoque en hallazgos y aportes: el contenido debe centrarse en los hallazgos principales y sus aportes al campo del conocimiento, dejando de lado elementos formales del trabajo de grado como los objetivos específicos, la justificación o los antecedentes.
 - Ajuste del aparato crítico y tratamiento de las referencias: las citas, notas y referencias deben presentarse de manera más sintética, clara y adecuada a la lectura editorial, evitando notas al pie extensas y reduciendo referencias redundantes. En todos los casos, se debe incluir la referencia completa a la tesis de la cual se deriva el libro, conforme a los lineamientos de citación académica. Si se retoman apartados o fragmentos del trabajo de grado, deben

emplearse las autocitas correspondientes, en cumplimiento de los principios éticos de autoría.

- o Los manuscritos resultado de investigación deberán tener un mínimo de 50 referencias citadas, de las cuales el 20% deben haber sido publicadas en los últimos 10 años.
- o Los manuscritos resultado de investigación en formato de libro compilatorio con otros autores deberán garantizar que las contribuciones incluidas como capítulos contengan un mínimo de 20 referencias citadas, de las cuales el 20% deben haber sido publicadas en los últimos 10 años.

Una vez culminada satisfactoriamente esta etapa de verificación técnica y administrativa, la Oficina de Investigaciones será la responsable de gestionar la evaluación académica por pares.

6.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será realizado por la Oficina de Investigaciones, o quien haga sus veces, y consistirá en la valoración académica de los manuscritos por parte de pares evaluadores, de acuerdo con la tipología de la obra postulada.

Cada propuesta será evaluada por tres pares académicos⁸, y se desarrollará de la siguiente manera:

- Un (1) evaluador interno, docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Dos (2) evaluadores externos seleccionados de la base de datos de pares del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.
- Los criterios de evaluación, así como la escala de valoración, están definidos en el formato institucional correspondiente, disponible en el siguiente enlace: <https://udistrital.darumasoftware.com/app.php/staff/document/viewPublic?index=942>
- El proceso de evaluación permitirá hasta un máximo de dos rondas de retroalimentación por parte de los pares evaluadores, en caso de que se requieran ajustes sustanciales. Si luego de la segunda ronda no se cumplen los ajustes solicitados o los conceptos son negativos, el manuscrito será excluido del proceso.
- La Unidad de Publicaciones presentará al Comité Institucional de Publicaciones, en sesión del Comité, los manuscritos seleccionados, que cumplieron con todos los requisitos para inicio del proceso editorial. La decisión final sobre las propuestas beneficiadas corresponderá al Comité Institucional de Publicaciones.

7. Cronograma

⁸ Los pares evaluadores deberán declarar no tener conflicto de intereses con las propuestas asignadas y se comprometerán a mantener la confidencialidad del contenido evaluado, conforme a las buenas prácticas académicas e institucionales.

N°.	Actividad	Responsable	Fecha	
			Corte 1	Corte 2
1.	Publicación y apertura	Oficina de Investigaciones	07 de abril de 2026	03 de agosto de 2026
2.	Postulación de manuscritos	Docentes autores	07 de abril al 08 de mayo de 2026	03 de agosto al 04 de septiembre de 2026
3.	Cierre de la convocatoria	Unidad de Publicaciones	08 de mayo de 2026	04 de septiembre de 2026
4.	Verificación de cumplimiento de requisitos de inscripción y subsanación de estos, si a ello hubiere lugar.	Unidad de Publicaciones	11 al 22 de mayo de 2026	07 al 18 de septiembre de 2026
5.	Subsanación de requisitos de inscripción	Docentes autores	25 al 29 de mayo de 2026	21 al 25 de septiembre de 2026
6.	Publicación del listado de propuestas que cumplen los requisitos de inscripción.	Unidad de Publicaciones	01 de junio de 2026	28 de septiembre de 2026
7.	Evaluación por pares.	Pares evaluadores-ODI	02 de junio al 24 de julio de 2026	29 de septiembre al 20 de noviembre 2026
8.	Ajuste de manuscritos conforme a los resultados de evaluación por pares	Docentes autores	27 de julio al 06 de agosto de 2026	23 al 27 de noviembre de 2026
9.	Selección y publicación de lista definitiva de beneficiados.	Oficina de investigaciones	10 al 14 de agosto de 2026	30 de noviembre al 04 de diciembre de 2026
10.	Presentación de manuscritos beneficiados ante el Comité Institucional de Publicaciones para aprobación e inicio del proceso editorial.	Unidad de Publicaciones - Comité Institucional de Publicaciones	Sesión del Comité Institucional de Publicaciones siguiente a la publicación de resultados.	Sesión del Comité Institucional de Publicaciones siguiente a la publicación de resultados.

8. Apoyo

El apoyo para la publicación contempla recursos para las siguientes actividades: evaluación por pares académicos, corrección de estilo, proceso de diagramación, solicitud de ISBN/ISSN, ficha catalográfica impresión (las memorias de eventos no se imprimen) y divulgación. Los recursos establecidos para la presente convocatoria serán destinados en dinero o especie según el presupuesto y planes de acción de la ODI y la Unidad de Publicaciones.

Nota 1: Los libros resultado de investigación serán publicados en acceso abierto según lo establecido en el Acuerdo No 008 del 6 de septiembre de 2022, “Por medio del cual se establecen los lineamientos generales para el Acceso Abierto digital para los libros de Investigación del Centro de

Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces” y las impresiones de los ejemplares considerarán únicamente los depósitos legales que se tienen establecidos y que administra la Unidad de Publicaciones.

9. Compromisos de los beneficiarios

- 9.1 Los docentes postulantes deberán atender oportunamente los requerimientos realizados durante la convocatoria y el proceso de publicación en los tiempos definidos por la Oficina de Investigaciones, la Unidad de Publicaciones o la dependencia solicitante. El incumplimiento de esta obligación excluirá el manuscrito de la convocatoria y de los apoyos otorgados.
- 9.2 Los docentes postulantes que actúen como editores y/o compiladores de Libros compilatorios en cualquier tipología deberán garantizar la socialización y acuerdo con los autores de las contribuciones contenidas en sus volúmenes sobre cualquier novedad presentada en el procesamiento y producción editorial. Por consiguiente, cualquier desacuerdo sobre la condición del producto final será responsabilidad exclusiva de los editores/compiladores y no generará obligaciones de corrección o modificación por parte de las dependencias administrativas involucradas en la producción del libro.
- 9.3 Los docentes postulantes deberán asumir la responsabilidad frente a cualquier procedimiento, litigio o reclamación relacionada con la propiedad intelectual del manuscrito, exonerando expresamente de cualquier responsabilidad legal a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- 9.4 Los docentes postulantes de libros resultado de investigación deberán realizar el debido registro del producto en SICIUD y GrupLAC.

10. Consideraciones adicionales

- La Oficina de Investigaciones, o la dependencia que haga sus veces, y la Unidad de Publicaciones se reservan el derecho de realizar ajustes a los presentes términos de referencia durante el desarrollo de la convocatoria, en función de las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal o la actualización de normativas internas. Cualquier modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales
- La Oficina de Investigaciones, o la dependencia que haga sus veces, y la Unidad de Publicaciones realizarán la divulgación de los libros apoyados para publicación a través de sus canales de comunicación.
- El trámite de los apoyos y procesos editoriales estará sujeto a los tiempos administrativos de la Oficina de Investigaciones, o la dependencia que haga sus veces, la Unidad de Publicaciones y las demás dependencias involucradas en el proceso, incluyendo instancias académicas, financieras y contractuales, según corresponda.
- Las postulaciones que no sean seleccionadas en esta convocatoria no serán consideradas automáticamente en futuras ediciones. Los autores deberán postular nuevamente su manuscrito si desean participar en convocatorias posteriores.

- Los autores cuyas obras sean seleccionadas se comprometen a participar en actividades de promoción, lanzamiento y circulación organizadas por la Universidad, sin que ello implique retribución económica adicional.
- Una vez seleccionada una obra para publicación en el marco de esta convocatoria, esta no podrá ser sometida a procesos paralelos de segunda edición, publicación o autopublicación por otros medios sin la autorización expresa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Aun cuando un manuscrito haya surtido satisfactoriamente las etapas de postulación, verificación técnica y administrativa, subsanación y evaluación académica, su proceso editorial no podrá iniciarse hasta tanto no sea presentado y aprobado en sesión del Comité Institucional de Publicaciones.

11. Propiedad intelectual

Las disposiciones de esta convocatoria en materia de propiedad intelectual se ajustan a la normatividad nacional vigente y al Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- Si el libro postulado fuera desarrollado única y exclusivamente por un autor o autores (coautoría) docentes de carrera (profesores de planta), los derechos patrimoniales de autor corresponden a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 23 de 1982 y el literal a) del artículo 7 del Acuerdo 004 de 2012.
- En caso de que el manuscrito sea producto de la colaboración con docentes de vinculación especial (TCO o MTO), estudiantes o terceros, cada uno deberá diligenciar la carta de autorización para publicación y cesión de derechos, sin perjuicio del trámite de cesión patrimonial requerido para los libros seleccionados.
- Para todos los efectos, cuando la obra sea de un solo autor, se entenderá de carácter individual. Cuando exista más de un autor, y la obra se produzca bajo coordinación institucional, se considerará una obra colectiva, según lo dispuesto en el capítulo II del Acuerdo 004 de 2012: “Se denomina obra colectiva la que sea producida por un grupo de autores, por iniciativa y bajo la orientación de una persona natural o jurídica que la coordine, divulgue y publique bajo su nombre”.
- Para los efectos del desarrollo de los libros, debe entenderse que el derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, ni el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7.º de la Decisión Andina 351 de 1993).
- La forma como se edite, publique o difunda el libro será de entera competencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a partir de los lineamientos de la Unidad de Publicaciones. La Universidad garantizará en todo momento el respeto por el derecho moral del autor, conforme al artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y al artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.



UD
Editorial



- Los autores deben asumir la responsabilidad frente a cualquier procedimiento, litigio o reclamación relacionada con la propiedad intelectual del manuscrito, exonerando expresamente de toda responsabilidad legal a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

12. Asesoría técnica y soporte

Para cualquier duda o comentario relativo a esta convocatoria, favor comunicarse a los correos electrónicos publicaciones@udistrital.edu.co o comiteinstitucionalpublicaciones@udistrital.edu.co o al teléfono 3239300 ext. 6201.

